



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020



PROGRAMA
SEGURO DE
VIDA PARA
JEFAS DE FAMILIA

ID: _____

Nombre: _____

Estado: _____



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR

ARIADNA MONTIEL REYES
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR



CONTENIDO

Presentación	1
Contingencia	1
Características operativas del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia	2
3.3 Criterios y Requisitos para el Registro	2
3.4 Criterios de Selección	4
3.5 Características de los Apoyos (Tipos y Montos de Apoyo)	5
Coordinación	5
Difusión	6
Organización, Capacitación y Asesoría	6
Seguimiento	7
Informes	7
Quejas y denuncias	7
Directorio	8



PRESENTACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 41 fracción XI, 67 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds/LGDS_orig_20ene04.pdf), así como en las disposiciones Novena y Décimo Quinta de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159454/2016_10_28_MAT_sfp_Lineamientos_CS.pdf) actualmente Programas Integrales para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, enero 11 de 2019, publicados el 28 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548010&fecha=11/01/2019), en donde se establecen las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la Contraloría Social, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Reglas de Operación 2020 del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (PSVJF) (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583230&fecha=31/12/2019), en el cual se establece el carácter obligatorio que promueve la participación de las personas beneficiarias mayores de edad o de las personas Responsables de las hijas e hijos en orfandad materna del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

De tal manera que, en observancia a lo dispuesto en la normatividad, se elabora el presente documento, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y disposiciones mínimas referentes a la planeación, operación y el seguimiento de las actividades de Contraloría Social.

CONTINGENCIA

El tema de salud, específicamente la contingencia debido al Covid-19, ha trastocado las relaciones sociales que se venían desarrollando, en todos los ámbitos, no solo de la vida nacional, sino mundial. Esta nueva etapa, que de acuerdo con los expertos durará algún tiempo, requiere que todos los Programas y quehaceres de la sociedad, modifiquen las formas de participación colectiva que se venían implementando. En este sentido, la creación de Comités de Contraloría Social y su importante labor de supervisión y vigilancia, deben adecuarse a los nuevos lineamientos y ordenamientos, que en tiempo y forma nos hagan llegar las autoridades de Salud competentes, mediante los comunicados o el Diario Oficial de la Federación, lo anterior, con el fin de salvaguardar la integridad de los ciudadanos que participen.

CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

La Secretaría de Bienestar cuenta con el Programa **Seguro de Vida para Jefas de Familia (SVJF)**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad. El Programa tiene presencia en las 32 entidades federativas y opera de acuerdo a las Reglas de Operación (ROP 2020), publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 31 de diciembre del 2019, mismas que pueden encontrarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583230&fecha=31/12/2019.

A continuación, se presentan los numerales en donde se establecen los Criterios y Requisitos que estipulan las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2020:

3.3 CRITERIOS Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Para tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, las familias con jefatura femenina afiliadas al Programa y para las familias con niñas, niños, adolescentes y jóvenes donde haya acontecido el fallecimiento de la madre de familia, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

CRITERIOS	REQUISITOS
a) Para Personas Responsables de hijas e hijos en orfandad materna.	
1a) Figurar como la Persona Responsable de las hijas e hijos en orfandad materna al momento de realizar el trámite de incorporación.	1a) Entregar copia y exhibir original para cotejo de alguna de las siguientes identificaciones: <ul style="list-style-type: none">» Credencial para votar vigente» Cédula Profesional» Pasaporte vigente,» Cartilla del Servicio Militar vigente» Forma Migratoria,
1b) Comprobar el fallecimiento de la madre de familia.	1b) Entregar copia certificada del acta de defunción de la madre de familia. También se admitirá el acta de presunción de muerte como documento equivalente al del acta de defunción. Este documento debe ser de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de su entrega.

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>1c) Que las y los hijos sean menores de 24 años.</p>	<p>1c) Entregar copia y exhibir en original para cotejo del acta de nacimiento vigente de cada una(o) de las(os) hijas(os) de hasta 23 años de edad, que quedaron en situación de orfandad materna.</p>
<p>1d) Id. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).</p>	<p>1d) Entregar copia y exhibir para cotejo de datos la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente, tanto de la Persona Responsable, como de cada una de las hijas e hijos en orfandad materna de hasta 23 años, para los que se solicita el apoyo.</p>
<p>1e) Identificación y ubicación del domicilio donde vivirán las y los hijos en orfandad materna.</p>	<p>1e) Entregar copia y exhibir original de Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad para cotejo, de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial. En localidades de hasta 10,000 habitantes, se podrá presentar constancia expedida por la autoridad local competente.</p>
<p>1f) Compromiso de la Persona Responsable de administrar y hacer buen uso del recurso económico que le será entregado, para el bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna.</p>	<p>1f) Firmar carta responsiva en formato libre, la cual deberá contener, nombre de la Persona Responsable, nombre de la madre de familia fallecida y nombre de las(os) hijos(as). En ella deberá establecerse el compromiso de administrar y hacer buen uso del recurso económico que le será entregado, para el bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna.</p>

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>2. Que el hogar de la Persona Responsable en donde vivirán las y los hijos en orfandad, se encuentre preferentemente en zonas de población mayoritariamente indígena, afroamericanos, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.</p>	<p>2. Proporcionar al personal de la Instancia Ejecutora, módulo de atención, o terceras personas que ésta determine, de manera oficial, la información que se les requiera para el llenado de solicitud de incorporación a programas de desarrollo y, firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada, tanto de manera verbal como documental, es fidedigna, además de sujetarse a posibles verificaciones posteriores sobre los datos proporcionados.</p>
<p>b) Hijas e hijos en estado de orfandad materna de 6 y hasta 23 años de edad.</p>	
<p>1. Estar inscrito en el sistema educativo nacional.</p>	<p>1. Entregar constancia de estudios vigente en la fecha de solicitud, con sello oficial de la escuela y firma de quien lo expide.</p>

3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se otorgarán los apoyos del Programa a quienes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos con que cuente el Fideicomiso.

Tendrán prioridad de atención los hogares que se encuentren en zonas con población mayoritariamente indígena, afroamericanos, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, en fundamento de los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

3.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPOS Y MONTOS DE APOYO).

El Programa incentiva el ingreso o permanecía en el sistema escolar mediante la entrega de un apoyo directo monetario mensual, que se entregará a las hijas e hijos en orfandad materna, a través de las personas responsables, de manera bimestral, de acuerdo al nivel escolar que cursan:

NIVEL EDUCATIVO	MONTO MENSUAL
De recién nacido (a) hasta preescolar	\$ 360.00
Primaria	\$ 600.00
Secundaria	\$ 845.00
Media Superior	\$ 1,090.00
Superior	\$ 1,200.00

COORDINACIÓN

La Instancia Normativa del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia entregará a cada una de las Representaciones Federales del Programa en las sedes de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar (Coordinadores del Programa SVJF) los documentos normativos: el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa, y el Programa Anual de Trabajo (PATCS), autorizados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), ya cargados en el Sistema Informático de Contraloría Social, estos documentos rectores establecen las actividades a realizar y los compromisos que se deben asumir por parte de todos los actores que participan en el proceso.

En base al Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social (PATCS), cada entidad federativa, realizará su Programa Estatal de Trabajo, que contemplará las actividades de planeación, promoción y seguimiento, conforme a los acuerdos y lineamientos de Contraloría Social, mismo que enviará a la Instancia Normativa para su validación; una vez validado, el Coordinador del Programa subirá dicho documento al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Es importante destacar, que las Representaciones Federales podrán solicitar el apoyo de los Órganos Estatales de Control (OEC), para llevar a cabo de manera conjunta actividades de difusión y capacitación de la Contraloría Social, de acuerdo con los objetivos planteados en el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y al Programa Estatal de Trabajo.

DIFUSIÓN

La difusión de la información relacionada con el Programa, así como de los procedimientos para la promoción y operación de los Comités de Contraloría Social del PSVJF, se llevará a cabo a través de:

- Trípticos
- Carteles
- Capacitación y Asesoría por medio de videoconferencias o llamadas telefónicas.
- Otros (en caso de que aplique)

Los alcances en la impresión y distribución del material de difusión están determinados por la cantidad de recursos con lo que se cuenta.

Los materiales producidos por la Instancia Normativa serán enviados a la unidad correspondiente dentro de la Secretaría de Bienestar para su validación.

Las Representaciones Federales con sede en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en cada entidad federativa, realizarán la promoción a través de:

- Asambleas
- Visitas domiciliarias
- Trípticos
- Carteles, entre otros

En caso de que las Representaciones Federales, diseñen y/o elaboren materiales de difusión y capacitación, éstos deberán ser enviados a la Instancia Normativa para su validación (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción I).

ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Instancia Normativa del Programa, diseñará propuestas de capacitación en materia de Contraloría Social, organizará e impartirá sesiones a distancia (videoconferencias o llamadas telefónicas), para las Representaciones Federales en los 32 estados, con el objetivo de brindar apoyo para la ejecución de las actividades de Contraloría Social. La capacitación y asesoría de las personas Responsables de las hijas e hijos en orfandad materna, de los beneficiarios mayores de edad y Servidores de la Nación, estará centrada en tres temas principalmente:

- I. Conocimiento de las Reglas de Operación 2020: Las Representaciones Federales brindarán información del marco normativo sobre el cual se rige el Programa.
- II. Conformación de Comités de Contraloría Social: Las Representaciones Federales serán responsables de constituir los Comités de Contraloría Social, mediante Asambleas Comunitarias, en ellas se realizará la Promoción y Operación de la Contraloría Social y, se proporcionará capacitación y

asesoría a las y los integrantes del Comité sobre sus funciones y actividades, con respecto a la vigilancia para el buen funcionamiento del Programa y, la correcta aplicación de los recursos públicos que se otorgan a los beneficiarios (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción II).

- III.** Procesos de control y vigilancia: Las Representaciones Federales realizarán y/o en su caso, asesorarán a las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social, en el llenado de los formatos correspondientes a los Informes, Actas, Listas, Solicitudes de Información, Atención a Quejas y Denuncias.

Las Representaciones Federales serán las encargadas de replicar las capacitaciones recibidas por la Instancia Normativa, así como, proporcionar asesoría a los grupos e instancias de apoyo que estén colaborando en las actividades del mismo.

SEGUIMIENTO

El seguimiento de las actividades de Contraloría Social, lo realizará el personal de las Representaciones Federales con sede en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, en cada entidad federativa, mediante los siguientes instrumentos:

INFORMES:

Las Representaciones Federales recabarán los Informes de los Comités, mismos que serán capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa vigente.

El Informe de actividades de promoción de Contraloría Social, se realizará con el fin de monitorear el cumplimiento de la promoción de la Contraloría Social, las Representaciones Federales enviarán a la Instancia Normativa, un Informe General, en donde indiquen las principales actividades de promoción de la Contraloría Social realizadas, durante y después de las Asambleas, en el presente ejercicio fiscal.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

El Programa realizará las acciones pertinentes para la captación y atención de las quejas y denuncias, además de colaborar con el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar a conocer las acciones implementadas para la atención de las quejas y denuncias, mediante el correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx y la Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (para casos graves de corrupción que requieren de anonimato) y, <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción III).

- Actividades para la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social:

La Instancia Normativa realizará el seguimiento de las actividades de Contraloría Social, a través de:

- a) El registro de la información capturada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por parte de las Representaciones Federales del Programa; dicha acción será realizada de manera periódica.
- b) Elaboración del Informe General 2020, en el cual se señalará el trabajo y las acciones de mejora, derivado de las actividades de Contraloría Social en todo el país (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción IV).

A fin de fortalecer el Esquema de Contraloría Social, el **Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia**, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar y los Órganos Internos de Control de los Organismos Sectorizados a la Secretaría de Bienestar, se podrán coordinar para colaborar en la difusión, capacitación y seguimiento de temas en materia de Contraloría Social.

DIRECTORIO

ENLACES INSTANCIA NORMATIVA:

María Guadalupe Landeros García

Encargada del Programa

Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia

Tel. 53-28-50-00 ext. 54928

guadalupe.landeros@bienestar.gob.mx

Lucila Concepción Núñez Bretón

Enlace de Contraloría Social de la Dirección General

Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia

Tel. 53-28-50-00 ext. 54949

lucila.nunez@bienestar.gob.mx





PROGRAMA SEGURO DE VIDA
PARA **JEFAS DE FAMILIA**